

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC- 21274

Señor (a):
RITA LUCIA AYALA FRANCO
Carrera 74 N° 48-37 Oficina 805
Teléfono: 3135749576
Medellin/Antioquia

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Cesar Quinchia		UNA	RES
1036779164		1036779164	
C.C.	18 FEB 2020	C.C.	19 FEB 2020
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

REF: RESPUESTA SDM -4636

Respetada señora AYALA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 100100000008273892 de fecha 03/05/2017, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia *Servicios postales nacionales 472*, mediante guía de entrega informó como la entrega a CIUDADANO, tal como se muestra continuación:

21. DATOS DEL PROPIETARIO							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
Ayala		Franco			Rita Lucia		
NIT	NH	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. SENTI.	NUS	C. DIPLOMATIC	No. DOCUMENTO
	X	P	E	T	U	D	22025838
CUIDAD				TELEFONO			
#84-41 pso 1 Medellín				2667913			
Rita Lucia Ayala franco							

Distrital de Movilidad

- 35
364 9400
dbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



5032721
Berta Espinosa

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008273892

Fecha de imposición: 05/03/2015

REVOLVER
COPIA
FIRMADA
139490800



RITA LUCIA AYALA FRANCO
TR 45B # 84-41 PISO 1

MEDELLIN

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción Descripción
C.2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción
03/05/2015 07:07:56

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 107A - CR 7-93 - USAQUEN

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa Lugar de Matrícula Tipo Vehículo
DBN216 1100100 AUTOMÓVIL

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre Nro. Identificación
RITA LUCIA AYALA FRANCO 22025838
Dirección
TR 45B # 84-41 PISO 1

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Nombre del Infractor Nro. Identificación
Dirección del Infractor Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
HERNAN DARIO ARANGO RUA
PLACA 89921

Desprendible para el Banco

Valor Pagado



Ahora bien, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	FECHA	PLACA	DESCRIPCION CONTRAVE	DESCRIPCION	car_saldo_docum
11001000000008273892	1/03/05/2015	DBN216	ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.	CANCELADO	0

Referente al comparendo N° 2585001000014739787, le fue impuesto por la Secretaria de Movilidad de Villeta cundinamarca, por tal razón su solicitud fue remitida a dicho Organismo de Tránsito, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC- 21274

Señor (a):
RITA LUCIA AYALA FRANCO
Carrera 74 N° 48-37 Oficina 805
Teléfono: 3135749576
Medellin/Antioquia

REF: RESPUESTA SDM -4636

Respetada señora AYALA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 100100000008273892 de fecha 03/05/2017, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia *Servicios postales nacionales 472*, mediante guía de entrega informó como la entrega a CIUDADANO, tal como se muestra continuación:

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
Ayala			Franco			Rita Lucia			
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	N.U.F.	C. DIPLOMATICO	No DOCUMENTO	
☒	N	X	P	E	T	U	D	22025838	
DIRECCION					CIUDAD		TELEFONO		
458 # 84-41 pso 1					Medellin		2667913		
FIRMA DEL PROPIETARIO									
Rita Lucia Ayala franco									

5032721
BERTA ESPINOSA

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008273892
Fecha de Imposición: 05/03/2015

COPIA FIRMADA
139490800

RITA LUCIA AYALA FRANCO
TR 45B # 84-41 PISO 1

MEDELLIN

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C.2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción: 03/05/2015 07:07:56
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad: CL 107A - CR 7-93 - USAQUEN

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: DBN216
Lugar de Matricula: 1100100
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: RITA LUCIA AYALA FRANCO
Nro. Identificación: 22025838
Dirección: TR 45B # 84-41 PISO 1

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Nombre del Infractor: _____ Nro. Identificación: _____
Dirección del Infractor: _____ Correo Electrónico: _____

AGENTE DE TRÁNSITO
HERNAN DARIO ARANGO RUA
PLACA 89921

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la celda de la opción de pago

Ahora bien, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION CONTRAVE	DESCRIPCION	car_saldo_docum
11001000000008273892		1 03/05/2015	DBN216	ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.	CANCELADO	0

Referente al comparendo N° 2585001000014739787, le fue impuesto por la Secretaria de Movilidad de Villeta cundinamarca, por tal razón su solicitud fue remitida a dicho Organismo de Tránsito, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19417

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-4636/ RITA LUCIA AYALA FRANCO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21274 d eI 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

4636.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)